



Banco de Desarrollo Agropecuario

**RESOLUCIÓN Núm. 073-2021
(De 22 de diciembre del 2021)**

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO PANAMA SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 126 #2 de la Constitución Política de la República es función del Estado desarrollar integralmente el sector agropecuario, por lo cual el Estado implementará la política agraria en el país, tomando medidas para la asistencia crediticia y financiera dentro de este sector, enfocados con especial atención a los sectores de escasos recursos y sus grupos organizados, así como al pequeño y mediano productor.

Que como consecuencia de la declaratoria de estado de emergencia del Órgano Ejecutivo mediante la Resolución de Gabinete No.11 del 13 de marzo del 2020, en concordancia con los Decretos Ejecutivos No.378 y 490 del 17 de marzo del 2020, el Órgano Ejecutivo ha venido realizando labores encaminadas a la adopción de medidas excepcionales que permitan garantizar la seguridad alimentaria del país, así como la de elevar e incentivar la producción agrícola.

Que con el propósito de aumentar la producción agrícola a nivel nacional y garantizar el abastecimiento de algunos rubros de primera necesidad, así como mantener y aumentar la generación de mano de obra en el sector agrícola, el gobierno nacional ha decidido implementar algunas medidas de apoyo y flexibilización para coadyuvar en el acceso a mejores condiciones económicas a nuestros micro, pequeños y medianos productores.

Que para lograr estos objetivos el Banco de Desarrollo Agropecuario aprobó e implemento la Resolución Núm. 051-2020 del 11 de mayo de 2020, la cual produjo un incremento en la producción de varios rubros sensitivos a nivel nacional, incentivando y apoyando al micro y pequeño productor, garantizando de esta manera la soberanía alimentaria y el fortalecimiento del sector primario de nuestra economía, el cual se ha robustecido y ha tenido un notable crecimiento.

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, atribuye a la Junta Directiva, aprobar los programas de créditos, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento de crédito y su refinanciamiento, los cobros, castigos, saneamientos y demás operaciones administrativas del Banco.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que luego de considerar la propuesta antes referida la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

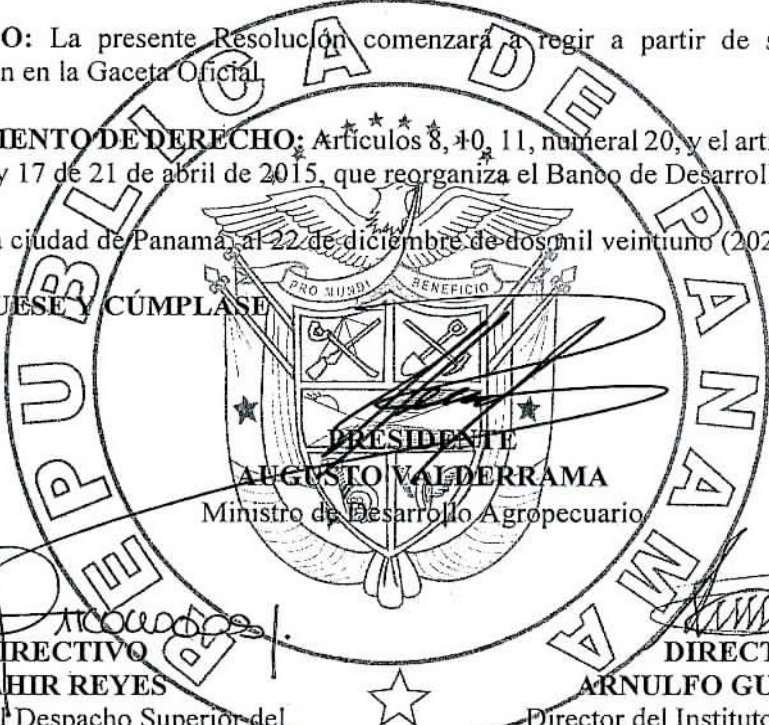
PRIMERO: APROBAR Y EXTENDER la vigencia del Programa de Crédito Panamá Solidario para la actividad agrícola del Banco de Desarrollo Agropecuario, contenido en la Resolución Núm. 051-2020 del 11 de mayo del 2020, hasta el día 30 de junio del año 2023.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 10, 11, numeral 20, y el artículo 36, numeral 6 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 22 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


PRESIDENTE
AUGUSTO VALDERRAMA
 Ministro de Desarrollo Agropecuario

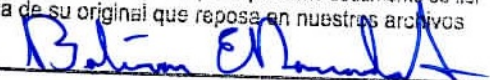
DIRECTIVO
YAHIR REYES
 Asesor del Despacho Superior del
 Instituto de Mercadeo Agropecuario

DIRECTIVO
ARNULFO GUTIÉRREZ
 Director del Instituto de Innovación
 Agropecuaria de Panamá

DIRECTIVO
AURELIO A. TEJEIRA
 Representante de los Productores
 Independientes

Banco de Desarrollo Agropecuario
 Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel
 copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: 

Fecha: 10/01/22 Hora: 9:40 a.m.